



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota: N° 102 /17

Letra: PRO

Ushuaia, 29 de junio de 2017

Señor Presidente,
Concejo Deliberante Ushuaia
Sr. Juan Carlos Pino
S ___ / ___ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/06/17 Hs. 10:30
Numero:	867 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	leg 3420

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de resolución para ser incorporado en el boletín de asuntos ingresados, referido a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe las medidas que se adoptaron en función de la Ordenanza de Declaración de emergencia vial dictado el 21 de diciembre de 2015 y posteriormente prorrogado por un plazo de 1 (un) año más.

Motiva la presente la necesidad de actuar como órgano de controlador del Poder Ejecutivo Municipal, buscando siempre la transparencia de la gestión. Es por eso que a partir, de la mencionada Declaración de Emergencia, vengo a solicitar se le informe a este cuerpo legislativo los avances que se realizaron a partir del dictado de la misma, tendiendo en consideración el deplorable estado en el cual se encuentran las calles.

Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO

Sin más, saludo a Ud. Atte.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informar acerca de las actuaciones realizadas en función de la Ordenanza Municipal N° 4985 sobre la Declaración de Emergencia Vial promulgada; en cuanto a las siguientes consideraciones:

- a) Compras de equipamientos o alquiler de los mismos realizados
- b) Contrataciones que fueron necesarias para el acondicionamiento y conservación de las calles
- c) Estado en el cual se encuentran dichas contrataciones y plazos fijados para las mismas

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-